

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1908.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1908, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en insertados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3 de Diciembre.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

ANUNCIO

Para dar cumplimiento á la Real orden de 30 de Octubre, sobre formación del escalafón general de Magisterio y orden circular de la Subsecretaría de 26 de Noviembre, que pide sean remitidos los escalafones provinciales antes del 20 del actual, se anuncia la rectificación de la secuencia de las listas y Matrices de esta provincia, correspondiente al bienio de 1908-1909, para que soliciten su ingreso los que lo figuran en él, y rectificación de los errores que existan en los anteriores, á fin de remitir el escalafón definitivo de este bienio á la Subsecretaría dentro del plazo marcado, dando un término á los aspirantes y reclamantes de doce días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

León 1.º de Diciembre de 1908.

El Gobernador-Presidente,

Luis Ugarte.

El Secretario,  
Miguel Bravo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1908

Presidencia del Sr. Bustamante

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Pallarés, de Miguel Santos, Alonso (D. Isaac), Jolis, Argüello, Díez Gutiérrez, Dueñas, Sánchez Fuentes, Suárez, Díez y A osso (don Mariano), leída el acta de la anterior fué aprobada.

Defendida por el Sr. Alonso (don Isaac) una proposición que firma con los Sres. de Miguel Santos y Pallarés, para que se señale local donde reconozca á los enfermos que ingresen en el Hospital, se tomó en consideración y se declaró urgente en votación ordinaria.

También en votación ordinaria se aprobó el voto particular de los señores Suárez y Díez Gutiérrez, para que se conceda local á la Sociedad de Conciertos de esta capital.

Entra en el salón el Sr. Almuzara. Se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, proponiendo se denegase la posesión que solicitan D.ª Filomena Llamas y su hijo, y que se proceda á hacer efectiva la cantidad á que ascienden los descubiertos del Sr. García Rivas, y del voto particular de los Sres. Suárez y Alonso

(D. Mariano), para que se les conceda, y después de defendido por éste y ser impugnado por el Sr. Alonso (D. Isaac), hicieron uso de la palabra los Sres. Alonso (D. Mariano) y Argüello; por lo que el Sr. Sánchez Fuentes, en nombre de la Comisión, retira el dictamen para redactarlo de nuevo, quedando retirado el voto particular.

Leído el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, para que se prorrogue por diez días la pensión que disfruta D.ª Bárbara Díez, viuda del empleado que fué de la Diputación Sr. Calvito, fué combatido por los Sres. Pallarés y Alonso (D. Isaac), y defendido por el Sr. Suárez, y aprobado en votación nominal, pedida por el Sr. Alonso (D. Isaac), por once votos contra dos, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

Jolis, Almuzara, Argüello, de Miguel Santos, Díez Gutiérrez, Dueñas, Sánchez Fuentes, Suárez, Díez, Alonso (D. Mariano), Sr. Presidente. Total, 11.

Señores que dijeron NO

Alonso (D. Isaac) y Pallarés. Total, 2.

El Sr. Sánchez Fuentes explica el voto en favor de la pensión, por la edad avanzada de la viuda y por que tendría que recogerla en la Beneficencia, costando 5 reales diarios á la Diputación.

En votación ordinaria se aprobaron los dictámenes de la Comisión de Administración, proponiendo se conceda pensión á la viuda de un Cajista; que se declare nulo un reparto de arbitrios extraordinarios de Arganza, y que se ratifiquen los acuerdos de la provincial concediendo varias autorizaciones para litigar, y concediéndola, según se propone en dictamen por la Comisión de Gobierno y Administración, á la Junta administrativa de Zocos, Ayuntamiento de Mraz.

De la Comisión de Hacienda fue-

ron aprobados los dictámenes proponiendo se adquiriera tipo de letra para la imprenta provincial; concediendo la banda del Hospicio y trabajos de imprenta gratis para el Contadario de los Sitios de Astorga de 1909, sin perjuicio de señalar en su día alguna cantidad para dicho objeto, y ratificando el acuerdo de la provincial referente á la adquisición de un motor eléctrico para la elevación de agua para la limpieza en el Palacio provincial.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento emitido en la Memoria de los Sres. Jolis y Sánchez Fuentes, referente á la carretera de León á Boñar, y en el que se propone se incluyan en el presupuesto de 1909, 3.000 pesetas, para acopio, conservación, arbolado y pequeñas reparaciones de dicha carretera, incluyéndose en los demás años 2.000 pesetas, haciéndose las reparaciones y plantaciones por la Sección de Caminos, previa aprobación de la Comisión provincial en los presupuestos parciales; pidió la palabra en contra el Sr. Alonso (D. Isaac) alegando que había obras de más importancia en la provincia, entendiéndose que la plantación era un lujo, á lo que contestó el Sr. Dueñas que era necesaria la consignación de esas cantidades, porque los temporales habían destruido algunos árboles, siendo necesario el arbolado, en cuyas afirmaciones coincidió el Sr. Díez Gutiérrez, que cree necesario el arbolado por el mucho tránsito de la carretera, recibiendo el Sr. Alonso (D. Isaac), diciendo que no cree sean de gran importancia las reparaciones de la carretera, puesto que se les llama pequeñas reparaciones, consignándose ya en el presupuesto 5.000 pesetas para la conservación de la misma.

Transcurridas las horas reglamentarias, se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, los asuntos pendientes.

León 10 de Noviembre de 1908.

El Secretario, Vicenta Prieto.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Noviembre de 1908

Distribución de fondos por grupo de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 28 de Diciembre de 1902 y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

## GRUPOS POR CONCEPTOS

	Pesetas
<i>Gastos obligatorios é ineludibles</i>	
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial.....	300 »
Instrucción pública: Personal y material.....	6.300 »
Prisión Correccional: Personal, material y socorro á presos.....	1.800 »
Benevolencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expositos y de Maternidad y gastos del personal de estos Establecimientos.....	25.000 »
Suscripciones de obras científicas y publicación del <i>Boletín Oficial</i> .....	1.000 »
Deducciones: Pago á cuenta de las deudas contraídas.....	125 »
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes.....	800 »
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos.....	7.100 »
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio.....	300 »
<b>SUMAN ESTOS GASTOS.....</b>	<b>41.725 »</b>
<i>Gastos obligatorios diferibles</i>	
Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones.....	700 »
Gastos de material de oficinas.....	650 »
Compra y reposición de herramientas para las carreteras.....	30 »
Gastos imprevistos.....	600 »
<b>SUMAN ESTOS GASTOS.....</b>	<b>1.980 »</b>
<i>Gastos voluntarios</i>	
Subvenciones y material de la Imprenta provincial.....	1.000 »
<b>RESUMEN</b>	
Importan los gastos obligatorios é ineludibles.....	41.725 »
Id. id. id. diferibles.....	1.980 »
Id. id. voluntarios.....	1.000 »
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>44.705 »</b>

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Noviembre de este año, la cantidad de cuarenta y cuatro mil setecientas cinco pesetas.

León 18 de Noviembre de 1908.—El Contador, *Sixtiano Pasadilla*.

Sesión de 28 de Noviembre de 1908.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, cuyo portador se publicará en el *Boletín Oficial* á los debidos efectos.—El Vicepresidente, *Isaac Alonso*.—El Secretario, *Vicente Brieto*.

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lista de los aspirantes á los cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

*En el partido de Astorga*

- D. Luis Díez García
- » Pío Suárez Fernández
- » Pedro Pérez de la Redonda; y
- » Ramón González Rodicio, aspirantes á Juez de Llamas de la Ribera.

*En el partido de La Bañeza*

- D. Marcelo Fernández López; y
- » Tomás Blanco Otero, aspirantes á Juez de San Adrián del Valle.

*En el partido de Valencia de Don Juan*

D. Salvador García Miguélez, aspirante á Juez suplente de Ardón.

Se publica de orden del Ilmo. señor Presidente en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 5.ª de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 27 de Noviembre de 1908.—El Secretario de gobierno, *Eugenio Benito Pardo*.

## AYUNTAMIENTOS

Don Francisco Fernández Oivera, Secretario del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, del que es Alcalde-Presidente D. Bonifacio Rodríguez Riego.

Certifico: Que examinado el libro de actas de la Junta municipal de

este Ayuntamiento, el folio 37 del mismo hay una de fecha 20 de Octubre del año corriente que, entre otros particulares, contiene el que á la letra dice:

«En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir el déficit de 11.930 pesetas con recursos extraordinarios, esta Junta acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto sobre la paja y leña que se consuman en este término municipal durante el año de 1909, y cuyos artículos consenten, respectivamente, el gravamen de 50 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos

de paja, y de otros 50 céntimos en cada 100 kilogramos de leña, que desde luego señala la expresada Junta, exceptuando la que se destina á la industria, y sin que dicho gravamen exceda del 25 por 100 del precio medio que tienen dichos artículos en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes superiores, y que, dado el cosecho probable de dichos artículos, que se consignará en la siguiente tabla, pueden producir las expresadas 11.930 pesetas, á que asciende el déficit del presupuesto:

## Tarifa que se cita

ARTÍCULOS	Unidad que adeuda	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad		Derechos en unidad	Producto anual calculado
	Kilogramos		Pesetas	Pesetas		
Paja de cereales....	100	12.400	2	0'50	6.200	
Leña de todas clases....	100	11.460	2	0'50	5.730	
<b>Total.....</b>		<b>23.860</b>			<b>11.930</b>	

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, levantando la sesión, y de ella la presente acta, que firman los señores Concejales y asociados, de que yo, el Secretario, certifico.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Villarejo.»

Concuerda bien y fielmente con su original, á que me remito, en caso necesario. Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente, que firma, visa y sella dicho Sr. Alcalde en Villarejo de Órbigo á 27 de Noviembre de 1908.—Francisco Fernández.—V. B. El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Riego.

Alcaldía constitucional de  
Ardón

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, el arriendo á venta libre de las especies de consumos en este Ayuntamiento, para próximo año de 1909, en la primera y segunda subastas celebradas al efecto, se anuncia la primera subasta á la exclusiva en las ventas al por menor de líquidos y carnes, para el día 7 del próximo Diciembre, de diez á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará esta segunda y última el día 17 del mismo mes, en el mismo local, á iguales horas que la primera, con la rectificación de precios y con las condiciones estipuladas en el oportuno pliego.

Ardón 27 de Noviembre de 1908.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Ordás.

Alcaldía constitucional de  
Cimanes del Tejar

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con la obligación de asistir á 40 familias pobres y al reconocimiento

de quintas en los llamamientos que haya y demás que dicho Ayuntamiento tenga necesidad de reconocer; cuya provisión se anuncia por el término de treinta días, que empezarán á contarse desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en cuyo plazo presentarán las solicitudes documentadas que acrediten ser Médicos titulares, y la residencia del agraciado será donde la Corporación determine.

Cimanes del Tejar 28 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Nicolás García.

Alcaldía constitucional de  
Fabero

El día 10 del próximo Diciembre, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos sujetas á derechos, para hacer efectivo á la Hacienda el cupo de dicho impuesto durante el próximo año de 1909.

La subasta se celebrará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría para cuantos deseen verlo.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 21 de igual mes, en el mismo sitio, á igual hora y con las mismas formalidades que la primera.

Fabero 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Toribio Pérez.

Alcaldía constitucional de  
Gradefos

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año de 1909.

Gradefos 28 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Lucio Valladares.

Alcaldía constitucional de  
Villasano

Formados el padrón de cédulas personales y repartimiento del impuesto de consumos para el próximo

año de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villazozo 29 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Isidro del Blanco.

Alcalde constitucional de Corullón

No habiendo prestado el arrendatario de la especie de vinos la fianza correspondiente, dentro del plazo que marca el pliego de condiciones por que se rigió la subasta en que se le adjudicó dicha especie, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó se celebre una nueva subasta, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Diciembre, de diez á doce de la mañana, en el salón de este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del mismo; debiendo advertir que se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo señalado á cada especie.

Corullón 27 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Arias.

Molería Real de Presa Rey

Astorga

Se convoca á Junta general á los regentes y molliceros para el día 3 de Enero del año próximo de 1909, hora de las diez de la mañana, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, para la discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Ordenanza y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego; advirtiéndose que la Junta seguirá celebrándose en los siguientes días á igual hora, hasta la terminación del examen de dicho proyecto, y que sólo tendrán derecho á entrar en el local designado y tomar parte en las deliberaciones, los regentes y molliceros inscritos en el censo general, ó sus representantes que exhiban poder bastante.

Astorga 27 de Noviembre de 1906.—El Alcalde-Presidente, Paulino Alonso Lorenzana.

JUZGADOS

Don Eduardo Prada y Vaquero, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia de León, se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo Sánchez Castro, hijo de Ignacio y Gertrudis, de 30 años de edad, casado, jornalero, natural de Laguna de Negrillos, vecino que fué de Villastrego, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido, á resultas de la causa por usurpación de atribuciones seguida en este Juzgado contra el mismo y otros vecinos de Villastrego, bajo el número 51, de 1907, en la cual, y por la Audiencia provincial de León, se ha decretado su prisión provisional hasta tanto que preste fianza por valor de 1.000 pesetas en metálico.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado,

y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en La Bañeza á 23 de Noviembre de 1908.—E. Prada y Vaquero.—P. S. M., Anesio García.

Don Eduardo Prada y Vaquero, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se cita y llama á Pedro Fernández García, vecino que fué Valcabado del Páramo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia de León y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración como testigo en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre lesiones causadas á Manuel Aljja Cuesta, contra Maximino Garbeto, vecinos ambos de Valcabado del Páramo; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en La Bañeza á 23 de Noviembre de 1908.—K. Prada y Vaquero.—P. S. M., Anesio García.

Don Joaquín Grande Colinas, Secretario del Juzgado municipal de Zotes del Páramo.

Cerúfico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, rehusó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zotes del Páramo á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ocho; constituido el Tribunal municipal compuesto de D. Bernardo Vidal Martínez, Juez municipal; D. Andrés Verdejo Grande y D. Francisco Fernández González, señores adjuntos; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, como demandante, D. Tomás del Riego Natal, vecino de La Bañeza, y como demandado, Tomás del Pozo Fernández, vecino Zotes, sobre reclamación de novecientos cuarenta y cuatro reales é intereses;

Fallamos que debemos de declarar y declaramos litigante rebelde al demandado Tomás del Pozo Fernández, al cual se le condena al pago de la cantidad de novecientos cuarenta y cuatro reales é intereses que se le reclaman en el precedente juicio al demandante D. Tomás del Riego Natal, luego que sea firme esta sentencia; condenándole además á abonar los gastos y costas que se originen hasta su efectivo pago, por hallarse justificada en forma la deuda por el acreedor reclamada. Pues por ésta, que se notificará á las partes, y respecto al declarado rebelde, insértese el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia, y, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bernardo Vidal.—Andrés Verdejo.—Francisco Fernández.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal que en ella se expresa, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, Secretario, doy fe.—Joaquín Grande.»

Y para su inserción en el Boletín

Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado en la sentencia inserta, expido el presente en Zotes del Páramo á veintiséis de Noviembre de mil novecientos ocho.—Joaquín Grande.—V. B.: El Juez municipal, Bernardo Vidal.

Don Joaquín Grande Colinas, Secretario del Juzgado municipal de Zotes del Páramo.

Cerúfico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, rehusó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Zotes del Páramo, á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ocho; constituido el tribunal municipal, compuesto de D. Bernardo Vidal Martínez, Juez municipal; D. Andrés Verdejo Grande y D. Francisco Fernández González, señores adjuntos; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, como demandante, don Lorenzo Sanz Gómez, vecino de La Bañeza, y como demandado, Tomás del Pozo Fernández, vecino de Zotes, sobre reclamación de ciento cincuenta pesetas é intereses;

Fallamos que debemos de declarar y declaramos litigante rebelde al demandado Tomás del Pozo Fernández, al cual se le condena al pago de la cantidad de ciento cincuenta pesetas é intereses que se le reclaman en el precedente juicio al demandante D. Lorenzo Sanz, luego que sea firme esta sentencia; condenándole además á abonar los gastos y costas que se origine hasta su efectivo pago, por hallarse justificada en forma la deuda por el acreedor reclamada. Pues por ésta, que se notificará á las partes, y respecto al declarado rebelde, insértese el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia, y, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bernardo Vidal.—Andrés Verdejo.—Francisco Fernández.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal que en ella se expresa, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, Secretario, doy fe.—Joaquín Grande.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado en la sentencia inserta, expido el presente en Zotes del Páramo á veintiséis de Noviembre de mil novecientos ocho.—Joaquín Grande.—Visto bueno: El Juez municipal, Bernardo Vidal.

Don Zilio Ferrero García, Juez municipal del distrito de Urdiales del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Lázaro Sastre Berjón, vecino de Santa María del Páramo, que le adeuda Juan Valla Aparicio, vecino de Urdiales, se venden en pública subasta, como de la propiedad del deudor, los bienes siguientes:

1.ª Una casa, en el casco de este pueblo, señalada con el número cuarenta y ocho, sita á la calle del Postigo, compuesta de varias habitaciones por lo bajo, y panera por lo alto, que son:

portal, psjar, dormitorio principal, otro mas chico, bodega, cocinas y cuadra, todo cubierto de teja, que linda derecha, entreado, Poniente, con casa de Antonio Castellanos; espada, Mediodía, huerta de ocho capital; izquierda, Oriente, casa de Martín Juan Vidal, y Norte, dicha calle; mide por el Oriente, cuarenta y cinco metros; por el Mediodía, unos diez metros; por el Poniente, otros cuarenta y cinco metros, y por el Norte, ocho metros; valuada en trescientas pesetas. 300

2.ª Una huerta, contigua á la casa anterior, cabida de media haminia, que linda Oriente, con otra de Rimosa Aparicio; Mediodía, otra de Prudencio Migóñez; Poniente, de Prudencio Juan, y Norte, dicha casa; valuada en ciento cincuenta pesetas. 150

El romate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado á las tres de la tarde del día veintiséis de Diciembre próximo; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, al licitadores que no consiguiera previamente sobre la mesa de Juzgado el diez por ciento de la tasación de los mismos, y los rematantes se han de conformar con el testimonio de adjudicación, que les expedirá el Juzgado.

Dado en Urdiales del Páramo á veintiséis de Noviembre de mil novecientos ocho.—Zilio Ferrero.—P. S. M.: Nicolás F. Fuertes, Secretario.

Don Zilio Ferrero García, Juez municipal del distrito de Urdiales del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Emiliano de Paz y Paz, vecino de Santa María del Páramo, que le adeuda Juan Valle Aparicio, vecino de Urdiales, se venden en pública subasta como de la propiedad del deudor, los bienes siguientes:

Término de Urdiales

1.ª Una tierra, al pasadero, cabida de dos heminas y media, oriental, que linda Oriente, otra de Justo Aparicio; Mediodía, otra de Martín Juao; Poniente, La Huerga, y Norte, otra de Mateo Franco; valuada en cincuenta pesetas. 50

2.ª Otra, al pago de Robacos, cabida de tres heminas, que linda Oriente, otra de Saturnino Cantón; Mediodía otra de Policarpo Castellanos; Poniente, camino de Robacos, y Norte, otra de Bonifacio Fernández; valuada en cincuenta pesetas. 50

3.ª Otra, al pago de Lagunafrades, cabida de dos heminas y media, que linda Oriente, Rufasio Garmón; Mediodía, otra de Vicente Aparicio; Poniente, otra de Antonio Castellanos, y Norte, otra de Cefirino Garmón; valuada en treinta y cinco pesetas. 35

4.ª Otra, al pago de la cueva, cabida de dos heminas, que linda Oriente, camino; Mediodía, otra de Aniceto Aparicio; Po-

Plas.

Plas.

Plas.

niente, otra de Rosendo Sarmiento, y Norte, otra de Alonso Valle; valuada en treinta y cinco pesetas. .... 35

5.ª Otra, al pago del Pelli- que, cabida de dos heminas y media, que linda Oriente, otra de Vicente Aparicio; Mediodía, otra de Gregoria Juan; Poniente, otra de Telesforo Juan; y Norte, otra de Eufrasio Cabero; valuada en treinta y cinco pesetas. .... 35

6.ª Otra, al pago de Guzmarrón, antes viña, cabida de carne y media, que linda Oriente y Norte, otra de Bonifacio Fernández; Mediodía, otra de Clara Rodríguez; Poniente, adli; valuada en quince pesetas. .... 15

7.ª Otra tierra, al pago de Recobes, cabida de dos heminas, que linda Oriente, otra de Victoriano González; Mediodía, otra de Justo Aparicio; Poniente, otra de Juan Casas, y Norte, camino; valuada en ciento treinta pesetas. .... 130

8.ª Otra, en el mismo sitio, cabida de una hemina, que linda Oriente, otra de Simón S.ª Martín; Mediodía, camino; Poniente y Norte, otra de Nicasio Sarmiento; valuada en veinte pesetas. .... 20

9.ª Otra, al pago de Brso Redondo, cabida de dos heminas, que linda Oriente, con otra de Inocencio Castellanos; Mediodía, otra de Agustin de la Iglesia; Poniente, adli, y Norte, camino; valuada en veintidós pesetas. .... 22

10.ª Otra, al pago Brso cabida de dos heminas, que linda Oriente, camino; Mediodía, otra de Eugenia de Paz; Poniente, otra de Segundo Chamorro, y Norte, otra de Policarpo Castellanos, valuada en veintidós pesetas. .... 22

11.ª Una casa, en el casco de este pueblo, a la calle de Arriba, consta de tres habitaciones por lo bajo, cubiertas de teja y destinadas a cuartos, tiene un corral pequeño, que linda Oriente, dicha adli; Mediodía y Poniente, otra de Ricardo Valle, y Norte, otra de Alonso Valle; mide una superficie de noventa y seis metros cuadrados, y valuada en doscientas veinticinco pesetas. .... 225

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado a las diez de la mañana del día veintiseis de Diciembre próximo; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, ni licitadores que no consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los mismos, y los remates se han de conformar con el testimonio de adjudicación, que les expedirá el Juzgado.

Dado en Urdesales del Páramo a veintiséis de Noviembre de mil novecientos ocho.—Zulo Ferrero.—Por su mandado, Nicolás F. Fuertes.

Don Zulo Ferrero García, Juez municipal del Distrito de Urdesales del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas a D. Froilán González

Ptas. Prieto, vecino de Santa María, que le adeudaba Juan Valle, vecino de este pueblo, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del deudor, los bienes siguientes: Ptas.

1.ª Una tierra, centenal, cabida de una homina, al pago detrás del Prado, que linda Oriente, de Lesmes Juan; Mediodía, de León Franco; Poniente, Prado, y Norte, de Luis de Paz; tasada en veintidós pesetas. .... 22

2.ª Otra, en dicho pago, de igual clase y cabida que la anterior, que linda Oriente, tierra que labra Ambrosio Juan; Mediodía, de Pedro Aparicio; Poniente, del deudor, y Norte, de Mateo Marcos; valuada en veinte pesetas. .... 20

3.ª Otra, al pago de sende de Lomo, cabida de cuatro heminas, que linda Oriente, otra de Pablo Aparicio; Mediodía, de Fernando Simón; Poniente, senda, y Norte, de Andrés Franco; valuada en diez pesetas. .... 100

4.ª Otra, al pago del Susto, cabida de dos heminas, que linda Oriente, de José García; Mediodía, de Atanasio Franco, y Poniente y Norte, de Rafael Sarmiento; valuada en quince pesetas. .... 15

5.ª Otra, de igual clase y cabida de dos heminas, al pago de Carre Astorga, que linda Oriente, otra de Antonio Caesteñacos; Mediodía, de Pablo Aparicio; Poniente, de Candida Feite, y Norte, de Francisco Abiego; valuada en doce pesetas. .... 12

6.ª Otra, en el pago de Astorga, cabida de dos heminas, que linda Oriente, otra de Eufrasio Cabero; Mediodía, de Alejandro Mata; Poniente, de Bartolomé Bajón, y Norte, de Prudencio Aguilera; valuada en veinte pesetas. .... 20

7.ª Otra, al pago de Viñaya, cabida de dos heminas, que linda Oriente, senda Quemada; Mediodía, otra de Aureliano Fracasso; Poniente, de Jacobo Aparicio, y Norte, de Rafael Aparicio; valuada en treinta pesetas. .... 30

8.ª Otra, al pago del Caser, cabida de dos heminas, que linda Oriente, otra de Domingo González; Mediodía, otra de Carlos Quijano; Poniente, de Batolomero Franco, y Norte, de herreteros de Bernabé Fitego; valuada en cuarenta pesetas. .... 40

9.ª Otra, al pago de los Corrales, cabida de una hemina, que linda Oriente y Norte, otra de Ignacio Berjón, y Mediodía y Poniente, de Leodes Juan; valuada en veinte pesetas. .... 20

10.ª Otra, al pago de la anterior, de igual clase y cabida, que linda Oriente, otra de Faustino Marcos; Mediodía, de Jesús Franco; Poniente, de Sebastiana Casas, y Norte, de Martín Juan; valuada en dieciocho pesetas. .... 18

11.ª Otra, al pago de los Páramos, cabida de dos heminas, que linda Oriente, otra de Pedro Aparicio; Mediodía, otra de Zulo Ferrero; Poniente, otra de Nicasio Aparicio, y Norte, de Alonso Valle, que se halla valuada en quince pesetas. .... 15

Ptas. 12. Otra al pago de la Quemada, cabida de hemina y media, que linda Oriente, otra de Valentín Quintacilla; Mediodía, de Nicolás Rodríguez; Poniente, de Agapito Garmón, y Norte, de Estefanía de Paz; valuada en veinte pesetas. .... 20

Viñas

13. Una viña, al pago de la Matilla, cabida de una cuarta, que linda Oriente, otra de Nicasio Sarmiento; Mediodía, de Martín Trapote; Poniente, senda, y Norte, de Lucio de Paz; valuada en trece pesetas. .... 13

14. Otra, al pago de la Matilla, cabida de una cuarta, que linda Oriente, de Mateo Marcos; Mediodía, de Andrés Franco; Poniente, de Esteban Berjón, y Norte, de Eustaquio Juan; valuada en trece pesetas. .... 13

15. Otra, a la Ermita, cabida de media cuarta, que linda Oriente, camino; Mediodía, otra de Victoriano González; Poniente y Norte, dicho camino; valuada en trece pesetas. .... 13

16. Otra, al pago de Correda, cabida de media cuarta, que linda Oriente, otra de Prudencio Juan; Mediodía, de Daniel Valle; Poniente, de Agustín Aparicio, y Norte, de Rosendo Valle; valuada en dieciocho pesetas. .... 18

17. Otra, al pago de Carre Villarrín, cabida de cuarta y media, que linda Oriente; de herreteros de Isidoro Casado; Mediodía, de Angel Melias; Poniente, camino, y Norte, de Escribano Juan; valuada en veintidós pesetas. .... 25

18. Otra, al pago de Guzmarrón, cabida de una cuarta, que linda Oriente, otra de Mateo Franco; Mediodía, de Damián González; Poniente, senda, y Norte, de Rafael Sarmiento; valuada en veinte pesetas. .... 20

19. Otra, al pago de la anterior, cabida de cuarta y media, que linda Oriente, de Bárbara Mata; Mediodía, de Leonardo Castán; Poniente de Prudencio Aguilera, y Norte, de Ciraco Jerez; valuada en treinta y cinco pesetas. .... 35

20. Otra, al pago de la Furona, cabida de una cuarta, que linda Oriente, otra de Faustino Marcos; Mediodía, de Rafael Cautón; Poniente, de Angel Morán, y Norte, de Miguel Rodríguez; valuada en quince pesetas. .... 15

21. Otra, al pago de la Roldera, cabida de dos cuartos, que linda Oriente, otra de Mateo Marcos; Mediodía, de Pedro Melias; Poniente, de Antea Santos, y Norte, de Miguel Franco; valuada en veinticuatro pesetas. .... 24

22. Otra, al pago de la anterior, cabida de una cuarta, que linda Oriente, camino; Mediodía, otra de Eugenia de Paz; Poniente, de Ignacio Berjón, y Norte, de Alonso Alvarez; valuada en veinte pesetas. .... 20

23. Otra, al pago de la Cortina, que hace una cuarta, que linda Oriente, otra de Andrés Marcos; Mediodía, senda; Po-

niente, camino, y Norte, otra de Eugenia de Paz; valuada en veinticinco pesetas. .... 25

24. Otra, en término de Villarrín, al pago de la Cortina, cabida de hemina y media, que linda Oriente, de Juan Aparicio; Mediodía, de Sebastiana Casas; Poniente, de Justo Aparicio, y Norte, de dicho Juan Aparicio; valuada en doce pesetas. .... 12

25. Otra, en término de Merzilia y pago de Barcerones, cabida de media cuarta, que linda Oriente, de Gregorio Juan; Mediodía, camino; Poniente, de Froilán Aparicio, y Norte, adli; valuada en dieciocho pesetas. .... 18

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la casa de Ayuntamiento, a las once de la mañana del día veintiseis de Diciembre próximo; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, ni licitadores que no consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los mismos, y el remate se ha de conformar con el testimonio de adjudicación, que les expedirá el Juzgado.

Dado en Urdesales a veintiséis de Noviembre de mil novecientos ocho.—Zulo Ferrero.—P. S. M., Nicolás F. Fuertes.

Don Miguel Santos, Juez municipal de Soto de la Vega.

Por el presente se cita y llama a Elías Rodríguez Fernández, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santa Colomba, el día 11 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, para que asista, como acusado, a la celebración del juicio de faltas por daños que usa caballerías castron en una pradera de Requijo de la Vega; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Soto de la Vega 26 de Noviembre de 1908.—Miguel Santos

ANUNCIO PARTICULAR

**Presa de Las Lluaras y Sorribo, de Ambasaguas de Curruño**

Según lo consignado en las Ordenanzas de riego de la presa denominada «Lluaras y Sorribo», situada en el pueblo de Ambasaguas de Curruño, se convoca a la Comunidad de Regantes para el nombramiento de Regentes y Secretario de la Comunidad del Jurado y Sindicato de Riegos, y cuyo Junta se celebrará el 28 del corriente, en el citado pueblo de Ambasaguas, casa nueva de don Gerónimo González, a las once de la mañana.

A ambasaguas de Curruño 2 de Diciembre de 1908.—El Presidente, Eugenio Ferrández.

LEÓN: 1908

Imp. de la Diputación provincial.